REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.657.502**

RAMIREZ PAEZ

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1972**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00375087-F-0039657502-20120511 **00298**47997A 1 1341804158

Olga Lucía Ramírez Páez

Teléfono: 3202138865 / 3102299724

Correo electrónico: yebran2007@yahoo.es / licolga_340@hotmail.com

Ubicación: Bogotá, Colombia



Perfil Profesional

Licenciada en Educación Preescolar con amplia experiencia en acompañamiento a niños y niñas menores de 5 años. Especialista en desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas, gestión con padres de familia y manejo de protocolos de atención en primera infancia. Destaco por mi comunicación asertiva, dinamismo y habilidades organizacionales, con un enfoque en el bienestar infantil.

Experiencia Laboral

Fundación Pepaso - Profesional de Atención a Primera Infancia

26 enero 2026 – 22 Julio 2026
03 junio 2025 – 05 diciembre 2025
16 enero 2025 – 30 mayo 2025
15 mayo 2024 – 6 diciembre 2024
17 enero 2024 – 30 abril 2024
16 enero 2023 – 5 diciembre 2023
11 octubre 2022 – 7 diciembre 2022

- Acompañamiento a niños y niñas menores de 5 años
- Desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas
- Gestión con padres de familia
- Implementación de registro de información para control de ingreso y salida

Educación

- **Licenciatura en Educación Preescolar** - CIDE (2011)
- **Bachiller Académico** - Colegio Cooperativo de Bosa (1991)

Capacitaciones y Certificaciones

- **Taller de Primer Respondiente - Gente que Ayuda** (2025)
- **Taller de Competencias Transversales** - Unipanamericana Compensar (2020)
- **Taller de Apoyo** - Unipanamericana Compensar (2020)
- **Curso de Excel Básico** - Unipanamericana Compensar (2020)
- **Discapacidad en la Primera Infancia** - Fundación Carlos Slim (2020)
- **Auxiliar en Lactancia Materna** - Fundación Carlos Slim (2020)
- **Elaboración de Material Didáctico para Niños(as)** - SENA (2019)
- **Estrategia AIEPI Comunitario** - Hospital Vista Hermosa (2016)
- **Ayudas Auditivas** – Insor (2012)
- **Foro Primera Infancia y Desarrollo** – Entidades Nacionales (2003)
- **Habilidades Gerenciales** – Universidad de la Sabana (2003)
- **Desarrollo de la Inteligencia Emocional** - Universidad Pedagógica (2002)

Habilidades Claves

✓ Educación preescolar y desarrollo infantil
✓ Creación de material didáctico
✓ Gestión y comunicación con padres
✓ Registro y control de bienestar infantil
✓ Trabajo en equipo y liderazgo educativo

Firma:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:23 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39657502**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ PAEZ OLGA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

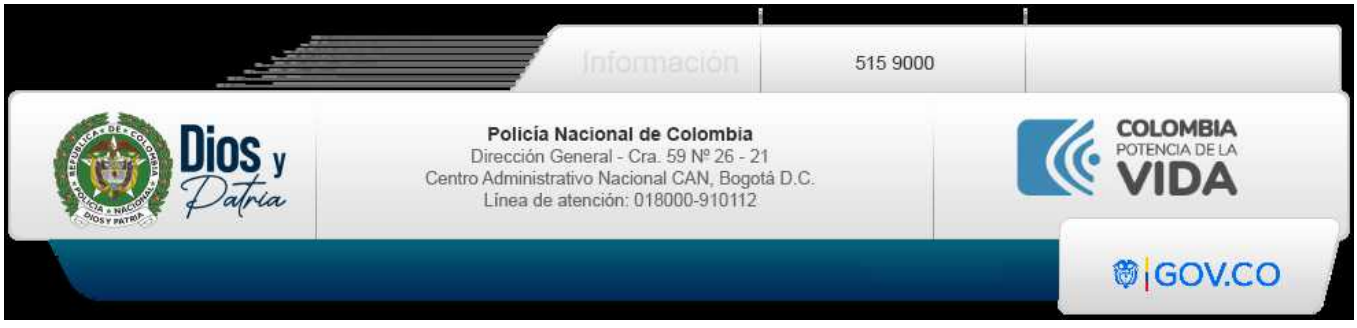
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 02:00:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39657502** y Nombre: **OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143109120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 11:33:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39657502
Código de Verificación	396575022607011133316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298707882

PIB
11:31:55

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39657502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **39657502** de BOGOTA D.C.
(TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DATOS PERSONALES

AUTORIZACION DE MANEJO Y USO DE DATOS

De acuerdo con la política de seguridad de la información y protección de datos personales, autorizo a la **FUNDACION PEPASO**, para tratar mis datos personales, para los fines relacionados con su objetivo social y en especial para fines legales contractuales comerciales.

La presente se firma a los 1 días del mes de Julio de 2026

Nombre: Olga lucia Ramirez Paez

Numero de cedula: 39 657 502

Numero de contacto: 1849

Correo electrónico: yebran2007@yahoo.es

JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR
CORREO: pepasosemillitasdeamor.jimail.com

Powered by CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

Bogotá D.C 1 de Julio 2026

Yo, Olga lucia Ramirez Páez, identificado con numero de cedula 39651502 expedida en Bogota, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a a ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la *FUNDACION PEPASO* a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite el día 1 del mes Julio del 2026 únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente, Olga Lucia Ramirez Páez

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN PEPASO
JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Convenio Contrato No: 1849

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026

IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos: Olga Lucia Ramirez Páez
Documento de Identidad No 39 651 502 de Bogotá
Rol Profesional de Atencion a la primera infancia

MARCO NORMATIVO:

Este compromiso se fundamenta en el deber constitucional y legal de garantizar entornos seguros y protectores, bajo el estricto cumplimiento de:

- La **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- El **Código Penal Colombiano** (Ley 599 de 2000 y sus modificaciones frente a delitos contra la integridad sexual, la vida y la familia).
- Los lineamientos técnicos, guías operativas y protocolos de buen trato del convenio **SDIS – FUNDACION PEPASO.**

OBJETO DEL COMPROMISO:

Garantizar de manera estricta e incondicional que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista no incurrirá, bajo ninguna circunstancia, en acciones, omisiones o conductas que configuren violencia física, psicológica, sexual, negligencia o abandono en contra de los niños y niñas, el equipo de trabajo o la comunidad, acatando con rigurosidad los protocolos legales e institucionales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto de este documento, el firmante se compromete a:

Garantizar el Buen Trato: Promover relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la equidad y la protección integral de todos los participantes del servicio

Powered by CamScanner

Prevenir la Violencia Física y Psicología: Abstenerse de cualquier tipo de agresión corporal, castigo físico, insultos, humillaciones, amenazas o tratos degradantes.
Proteger la Integridad Sexual: Respetar de manera absoluta los límites corporales de los beneficiarios, evitando insinuaciones, comentarios o conductas que vulneren su libertad y formación sexual.
Erradicar la Negligencia y el Abandono: Prestar el servicio con la debida diligencia, atención y cuidado, asegurando que ningún beneficiario quede en situación de desprotección o riesgo por descuido de sus funciones.
Reportar y Activar Rutas: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes (ICBF, Comisarías de Familia, Fiscalía) ante cualquier sospecha o evidencia de vulneración de derechos, cumpliendo con la ruta de atención institucional.

DECLARACIÓN Y CONSECUENCIAS LEGALES:

Manifiesto que conozco y acepto las políticas lineamientos, protocolos institucionales relacionados con la protección integral de los niños y niñas los alcances de la Ley 1098 de 2006 y las sanciones contempladas en el Código Penal Colombiano.

Comprendo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos aquí pactados, o la omisión en el reporte de situaciones de violencia, constituye una falta gravísima que dará lugar a la **terminación unilateral inmediata del contrato de prestación de servicios**, sin perjuicio de las denuncias penales, civiles y administrativas a que haya lugar ante las autoridades competentes.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado el contenido del presente compromiso.

En constancia de comprensión, aceptación y compromiso, se firma.

Nombre: Olga Lucia Ramirez Páez
Número de cédula: 37 657 502
Número de contacto: 1849
Correo electrónico: yebran2007@yahoo.es

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:43:00 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39657502,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ PAEZ OLGA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion pepaso**, con NIT **860524015-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39657502 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 01:26 PM

Código Verificación: **1XQW5LCB9N**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PEPASO

CERTIFICA QUE:

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **39.657.502** expedida en Bogotá, está vinculada en nuestra institución como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA del Jardín Infantil Semillitas de Amor en la Localidad de Ciudad Bolívar durante la ejecución del convenio 8427 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, mediante los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Del tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- Del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Desempeñando las siguientes funciones:

Obligaciones específicas: Componente Proceso Pedagógico:

1. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (fisca y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
2. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Titulo I Delitos Contra la Vida y la integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales - .
3. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus actividades.
4. Garantizar la información oportuna, suficiente, permanente y relevante acerca de las características, necesarias de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las practicas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el observador y/o en el instrumento establecido para tal efecto según los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.
5. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o la niña en el Jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la infancia.

Powered by CamScanner

6. Asesorar, orientar y realizar el seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

7. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del Jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.

8. Hacer buen uso de la dotación y materiales didácticos en desarrollo de las actividades pedagógicas.

9. Asistir y participar en las jornadas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

10. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen en el interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.

11. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el Jardín Infantil Cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia.

12. Aplicar el proyecto pedagógico que avaló el equipo pedagógico de la SDIS.

13. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de pre – jardín a jardín y de jardín a grado cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular.

14. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las practicas pedagógicas.

15. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.

16. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las practicas pedagógicas que se desarrollan al interior del Jardín Infantil Cofinanciado.

17. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del Convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.

18. Entregar como mínimo cuatro (04) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

19. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS, dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.

20. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Obligaciones Generales: Manual de Funciones.

1. Propiciar espacios lúdicos, pedagógicos y psicoafectivos donde los niños y las niñas del Jardín Infantil se conviertan en artífices de su propio proyecto de aprendizaje.

2. Potenciar en los niños y las niñas habilidades y destrezas que contribuyan de manera armónica e integral a su desarrollo infantil, convirtiéndose en sujetos activos de derecho.

Powered by CamScanner

Obligaciones Específicas: Manual de Funciones.

1. Generar estrategias de calidez y afecto en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
2. Participar en el proceso de llegada y salida de los niños y niñas que asisten al Jardín infantil, con el ánimo de revisar: Presentación del carnet, presentación personal, estado físico, estado de salud y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
3. Responder en el proceso de salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil en su: integridad física, presentación personal, estado de salud, y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
4. Informar a la Coordinadora cuando por cualquier motivo, pasada una hora después del horario de salida de los niños y niñas, estos no hayan sido recogidos por los padres de familia, a fin de seguir con el protocolo establecido por la SDIS.
5. Velar por el bienestar general de los niños y niñas del Jardín Infantil, potenciando un desarrollo armónico integral.
6. Planear, ejecutar y revisar semanalmente las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto pedagógico del Jardín Infantil. Estas quedaran registradas de forma ordenada en el planeador.
7. Observar diariamente a los niños y las niñas del Jardín Infantil, en sus distintas dimensiones del desarrollo, registrando lo positivo antes que lo negativo en el observador del niño o niña, mínimo una vez al mes.
8. Orientar y responsabilizarse de todas las actividades cotidianas que se realizan en el Jardín Infantil con los niños y las niñas y que requieren de su presencia permanente como encargado (a) del nivel que atiende.
9. Utilizar de manera oportuna y pertinente el cuaderno viajero, buzón u otros instrumentos como herramientas de comunicación con los padres de familia.
10. Concientizar y practicar con los niños y las niñas pertenecientes al Jardín Infantil, sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, en: alimentación, nutrición, higiene y salubridad, autocuidado y conservación del medio ambiente.
11. Apoyar a la Coordinadora en el proceso de toma de talla y peso de los niños y niñas del Jardín Infantil, diligenciando los respectivos formatos.
12. Colaborar con el suministro del suplemento de micronutrientes a los niños y las niñas del Jardín Infantil cuando sea necesario y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
13. Promover a la hora del sueño de los niños y niñas del Jardín Infantil, espacios de tranquilidad y armonía a fin de hacer de este momento un espacio agradable y cálido para ellos.
14. Construir colectivamente con el Coordinador Administrativo la realización del informe trimestral donde se evidencien los avances de los niños y las niñas, con destino a ser entregado a los padres de familia.
15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean asignadas por el Coordinador Administrativo y socializarlas con el equipo de trabajo y padres de familia en el momento acordado a fin de replicar lo aprendido.
16. Promover y participar de las salidas a parques, granjas y otros espacios recreativos como una actividad con sentido pedagógico para los niños y niñas del Jardín Infantil, siguiendo para ello los protocolos establecidos

Powered by CamScanner

17. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo su salón de clase.
18. Atender con respeto y calidez a los padres de familia que lo necesiten, esto se debe realizar en los horarios establecidos.
19. Colaborar con el resto del equipo de trabajo en actividades que permitan fortalecer el proceso pedagógico que desarrolla el Jardín Infantil.
20. Prestar apoyo a la Coordinadora cuando el Jardín Infantil cuente con servicio de ruta.
21. Participar en jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil y comité ampliado cuando se lo delegue la Coordinadora del Jardín.
22. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
23. Realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada.
24. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
25. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
26. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los archivos que se encuentren en la Fundación.
27. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
28. Conocer e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
29. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

Durante el tiempo de servicio se destacó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá por solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C 51.707.142 de Bogotá
Representante Legal
www.fundacionpepaso.org

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PEPASO

CERTIFICA QUE:

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **39.657.502** expedida en Bogotá, estuvo vinculada en nuestra institución como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA del Jardín Infantil Semillitas de Amor en la Localidad de Ciudad Bolívar durante la ejecución de los convenios 8302 de 2022 y 7620 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, mediante los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022) al siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022).
- Del dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023) al cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- Del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- Del quince (15) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al seis (06) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).
- Del dieciséis (16) de enero del dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Desempeñando las siguientes funciones:

Obligaciones específicas: Componente Proceso Pedagógico:

1. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (fisca y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.

2. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales - .

3. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus actividades.

4. Garantizar la información oportuna, suficiente, permanente y relevante acerca de las características, necesarias de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las practicas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el observador y/o en el instrumento establecido para tal efecto según los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.

5. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o la niña en el Jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la infancia.

6. Asesorar, orientar y realizar el seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

7. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del Jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.

8. Hacer buen uso de la dotación y materiales didácticos en desarrollo de las actividades pedagógicas.

9. Asistir y participar en las jornadas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

10. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen en el interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.

11. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el Jardín Infantil Cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia.

12. Aplicar el proyecto pedagógico que avaló el equipo pedagógico de la SDIS.

13. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de pre – jardín a jardín y de jardín a grado cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular.

14. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las practicas pedagógicas.

15. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.

16. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las practicas pedagógicas que se desarrollan al interior del Jardín Infantil Cofinanciado.

17. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del Convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.

18. Entregar como mínimo cuatro (04) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

19. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS, dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.

20. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Obligaciones Generales: Manual de Funciones.

1. Propiciar espacios lúdicos, pedagógicos y psicoafectivos donde los niños y las niñas del Jardín Infantil se conviertan en artífices de su propio proyecto de aprendizaje.

2. Potenciar en los niños y las niñas habilidades y destrezas que contribuyan de manera armónica e integral a su desarrollo infantil, convirtiéndose en sujetos activos de derecho.

Obligaciones Específicas: Manual de Funciones.

1. Generar estrategias de calidez y afecto en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
2. Participar en el proceso de llegada y salida de los niños y niñas que asisten al Jardín infantil, con el ánimo de revisar: Presentación del carnet, presentación personal, estado físico, estado de salud y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
3. Responder en el proceso de salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil en su: integridad física, presentación personal, estado de salud, y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
4. Informar a la Coordinadora cuando por cualquier motivo, pasada una hora después del horario de salida de los niños y niñas, estos no hayan sido recogidos por los padres de familia, a fin de seguir con el protocolo establecido por la SDIS.
5. Velar por el bienestar general de los niños y niñas del Jardín Infantil, potenciando un desarrollo armónico integral.
6. Planear, ejecutar y revisar semanalmente las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto pedagógico del Jardín Infantil. Estas quedaran registradas de forma ordenada en el planeador.
7. Observar diariamente a los niños y las niñas del Jardín Infantil, en sus distintas dimensiones del desarrollo, registrando lo positivo antes que lo negativo en el observador del niño o niña, mínimo una vez al mes.
8. Orientar y responsabilizarse de todas las actividades cotidianas que se realizan en el Jardín Infantil con los niños y las niñas y que requieren de su presencia permanente como encargado (a) del nivel que atiende.
9. Utilizar de manera oportuna y pertinente el cuaderno viajero, buzón u otros instrumentos como herramientas de comunicación con los padres de familia.
10. Concientizar y practicar con los niños y las niñas pertenecientes al Jardín Infantil, sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, en: alimentación, nutrición, higiene y salubridad, autocuidado y conservación del medio ambiente.
11. Apoyar a la Coordinadora en el proceso de toma de talla y peso de los niños y niñas del Jardín Infantil, diligenciando los respectivos formatos.
12. Colaborar con el suministro del suplemento de micronutrientes a los niños y las niñas del Jardín Infantil cuando sea necesario y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
13. Promover a la hora del sueño de los niños y niñas del Jardín Infantil, espacios de tranquilidad y armonía a fin de hacer de este momento un espacio agradable y cálido para ellos.
14. Construir colectivamente con el Coordinador Administrativo la realización del informe trimestral donde se evidencien los avances de los niños y las niñas, con destino a ser entregado a los padres de familia.
15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean asignadas por el Coordinador Administrativo y socializarlas con el equipo de trabajo y padres de familia en el momento acordado a fin de replicar lo aprendido.
16. Promover y participar de las salidas a parques, granjas y otros espacios recreativos como una

actividad con sentido pedagógico para los niños y niñas del Jardín Infantil, siguiendo para ello los protocolos establecidos

17. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo su salón de clase.
18. Atender con respeto y calidez a los padres de familia que lo necesiten, esto se debe realizar en los horarios establecidos.
19. Colaborar con el resto del equipo de trabajo en actividades que permitan fortalecer el proceso pedagógico que desarrolla el Jardín Infantil.
20. Prestar apoyo a la Coordinadora cuando el Jardín Infantil cuente con servicio de ruta.
21. Participar en jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil y comité ampliado cuando se lo delegue la Coordinadora del Jardín.
22. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
23. Realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada.
24. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
25. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
26. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los archivos que se encuentren en la Fundación.
27. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
28. Conocer e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
29. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

Durante el tiempo de servicio se destacó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá por solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C 51.707.142 de Bogotá
Representante Legal
www.fundacionpepaso.org

Cide

NUESTRA U, DEL MAGISTERIO

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SIGLA INSTITUCIONAL: SIGLA MEN
NIT. 860.059.514-4

RADICA 100-2020

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE

CERTIFICA

Que, RAMIREZ PAEZ OLGA LUCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. 39557992 de Bogotá, cursó y aprobó 151 créditos del primer periodo académico de 2009 al tercer periodo académico de 2011, correspondiente a un plan de estudios de 151 créditos del programa LICENCIATURA EN PREESCOLAR, con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución N. 1685 del 24 de junio de 2008.

Recibió el título de: Licenciada en Preescolar, bajo Acta de Grado N. 501-3272, folio N.000-0346, Libro de registro 16, el 16/12/2011.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado(a) a los 4 días del mes de marzo de 2020.

Cide
CIDE: NUESTRA U, del Magisterio
SECRETARIA GENERAL

BRIGEIDA WILCHES CABALLERO
Secretaria General

Elaboró: Mabel Rodríguez

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Personería Jurídica-Resolución 1567 de Minjusticia del 25 de Marzo de 1977

ESTATUTOS VIGENTES RESOLUCIÓN 5606 DEL 02 DE JULIO DE 2011

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Olga Lucia Ramírez Páez

Identificado con cédula de ciudadanía No. 39.657.502 Expedida en Bogotá D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1310 del 29 de Junio de 2001

Confiere el Título de:

Licenciada en Preescolar

Dado en Bogotá, D.C. a los
Diez y seis (16) días del mes de Diciembre de 2011

Jairo Orlando Rodríguez Ravelo
Rector

Manuel Sanabria Tovar
Vicerrector Académico

Hector Andrés Alaguna Pulido
Secretario General

112557

Folio 000-034

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

[illegible] ESTATUTOS VIGENTES: RESOLUCIÓN 5096 DEL 03 DE JULIO DE 2012
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE GRADO No. 021-3272

Certifica que:

OLGA LUCIA RAMÍREZ PÁEZ

Identificado con cédula de ciudadanía No. 51.657.512 Expedida en Bogotá D.C.

Participó en la ceremonia de graduación por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar el título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al respectivo certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1310 del 28 de Junio de 2001.

Se procedió a tomarle [illegible] cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la [illegible] dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la institución en las actividades públicas y privadas de su vida profesional.

Se hace entrega del DIPLOMA que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente ACTA DE GRADO, en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).

Jairo Orlando Rodríguez Pineda
Rector

Mario Bernardo Tovar
Vicerrector Académico

Nestor Antonio Arguna Pulido
Secretario General

El presente título se halla registrado en el Folio No. 020-0048 del Libro de Registro No. 18

Secretaría de Educación
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 903

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto Distrital 191 del 15 de abril de 2004, la Resolución No. 2595 del 12 de septiembre de 2011 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que (el) (la) señor (a) OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.857.502, mediante radicado No. E-2013-8298 del 14/01/2013 (Folio 9), solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: SOLICITUD DE INSCRIPCION (folio 3), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (folio 1) Y FOTOCOPIA DEL ACTA DE GRADO DE LICENCIADA EN PREESCOLAR (folio 2).

Que la presente resolución no genera efectos fiscales, el derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252/1995.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.857.502, en el grado SIETE (7) con el título de LICENCIADA EN PREESCOLAR, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: 14/01/2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponer ante la Subsecretaría de Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia al expediente administrativo de escalafón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 28 ENE 2013

GABRIEL EDUARDO PEÑARANDA PÉREZ
Subsecretario de Gestión Institucional (E)

ELIDIA MARIA RAMÍREZ MENDOZA
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó: ALVARO FABIAN MARQUEZ FIGUEROA Abogado Contratista
Revisó: NIDIA LUCIA MEDINA CORDERO Profesional Especializado

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Cooperativo de Bosa

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, Según
Resolución No. 23832 del 11 de Diciembre de 1.979

Confiere a

Olga Lucia Ramirez Paez

Identificado (a) con C.C. No. 39'657.502 de BOSA

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO COOPERATIVO BOSA D.E.

Rector

Secretario

Santafé de Bogotá, D.E. 2 de Diciembre de 19 97

Anotado al folio 142-A Libro de Registro No. 93.

Secretario de Educación

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a 15 de Octubre de 19 93

Acta de Grado

Inscripción S. E. 1971
DANE: 311102001S6

COLEGIO COOPERATIVO DE BOSA

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los SIETE (7) día(s) del mes de DICIEMBRE de 1.9 91 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO COOPERATIVO DE BOSA Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA según Resolución No. 338682 del 11 de Diciembre de 1.979.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE 64. OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

C.C. ó T.I. No. 39.657.502 de BOSA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 018 de fecha DICIEMBRE 7 DE 1991 que consta de 104 alumnos graduados, comienza con el nombre de SANDRA PATRICIA AGUIRRE LOZANO y se cierra con el nombre de SANDRA YANED YOSA REYES

Firmada y Sellada por: JESUS RENE CARVAJAL ROMERO (Rector) y ISABEL CARRILLO RODRIGUEZ (Secretaria).

Dada en Santafé de Bogotá, C. D., a los 7 días del mes de DICIEMBRE de 1.9 91

EL No. DE LA RES. ES 29.832 DE 11-12-79.-

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 1419 de 1978.

C. C. No. 17.153.773 BOGOTA

C. C. No. 35.401.920 ZQUIRA

HACE CONSTAR QUE:

06 OCT. 1993
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. C.
Secretaría de Educación
División de Registro y Control de Diplomas

ANALISTA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.
Secretaría de Educación
División de Registro y Control de Diplomas

PRIMER RESPONDIENTE
Gente que ayuda

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

CC 39657502

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogot D.C. 12 de Abril de 2025

SBI-20253974548931

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

poSible
Programa de formación para la inserción laboral

compensar | unipanamericana fundación universitaria

UNIPANAMERICANA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Certifica que

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

39657502

Asistió al:

TALLER DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Realizado del 04 al 08 de Mayo del 2020
Con intensidad de 40 horas

PROYECTO DE VIDA, COMUNICACIÓN, CONFLICTOS Y HABILIDADES DE NEGOCIACIÓN, TOMA DE DECISIONES Y TRABAJO EN EQUIPO

NANCY ROCÍO ALARCÓN CORREDOR
Líder Admisiones y Registro
08 de mayo de 2020

Con el registro de:

Unipanamericana Fundación Universitaria Panamericana P.J. Resolución 17484 del 2 de noviembre de 2018 - | VIGILADA MINEDUCACIÓN |

poSible
Programa de formación para la inserción laboral

compensar | unipanamericana fundación universitaria

UNIPANAMERICANA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Certifica que

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

39657502

Asistió al:

TALLER DE APOYO

Realizado el 09 de Mayo del 2020
Con intensidad de 8 horas

CONOCIMIENTO DEL MERCADO LABORAL, ESTRUCTURA GENERAL DE LA HOJA DE VIDA, MARKETING PERSONAL, ENTREVISTA LABORAL, PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y VISITA DOMICILIARIA

NANCY ROCÍO ALARCÓN CORREDOR
Líder Admisiones y Registro
09 de mayo de 2020

Con el respaldo de:

Unipanamericana Fundación Universitaria Panamericana P.J. Resolución 17464 del 2 de noviembre de 2016 - | VIGILADA MINEDUCACIÓN |

poSible
Programa de formación para la inserción laboral

compensar | unipanamericana fundación universitaria

UNIPANAMERICANA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Certifica que

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

39657502

Asistió al:

CURSO EXCEL BÁSICO

Realizado del 18 al 22 de Mayo del 2020
Con intensidad de 30 horas

NANCY ROCÍO ALARCÓN CORREDOR
Líder Admisiones y Registro
22 de mayo de 2020

Con el reggistro de:

Unipanamericana Fundación Universitaria Panamericana P.J. Resolución 17454 del 2 de noviembre de 2018 - | VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Capacítate para el empleo

Certificado de estudios

para acreditar que

Olga Lucia Ramirez Paez

completó y aprobó los estudios de

Discapacidad en la primera infancia

Ciudad de México a 05 de junio de 2026

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR o diríjase a:
https://capacitateparaelempleo.org/verificar/[illegible]/

Folio: [illegible]

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

para acreditar que

Olga Lucia Ramirez Paez

completó y aprobó los estudios de

Técnico auxiliar en lactancia materna

25 horas valor curricular

Dr. Roberto Tapia Conyer
Director General
Fundación Carlos Slim

Ciudad de México a 08 de junio de 2023

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR o dirigase a:
https://responti.dsparrowsecplus.org/verificarCertificado/

Folio: c8f7ce0b

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

con Cédula de Ciudadanía No. [illegible]

Asistió y aprobó la acción de Formación

ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

61996951 - 21/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200195265SCC396473028C.

SENA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 39557502 de Bogotá, recibió y aprobó el curso de ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4,5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Soacha, a los veintiun (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente directorio que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9705801953995OC304575201E.

Hospital Vista Hermosa I Nivel
Empresa Social del Estado

Nit. 800 248 276-3

GRUPO FUNCIONAL DE SALUD PÚBLICA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ

CC. 39657502

HA PARTICIPADO Y APROBADO EL CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA ESTRATEGIA AIEPI COMUNITARIO

TOTALIDAD: 40 HORAS PRESENCIALES

DADO EN BOGOTÁ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Profesional Especializado Grupo Funcional
Salud Pública

YEIMI CATHERINE GUTIÉRREZ ORTIZ
Referente Gestión Intersectorial y
Comunitaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

MEJOR

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

Prosperidad para todos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

CERTIFICA QUE:

OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ Identificado(a) con documento de identidad No.39657502, asistió a la asesoría ofrecida por el INSOR sobre: "Ayudas Auditivas", con una duración de cinco (5) horas, realizado el día 17 de octubre de 2012.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2012.

Atentamente,

FERNANDO DUQUE POSADA
Subdirector Técnico

Carrera 57C No. 6-A 30, Bogotá, D.C.
Tel: (1) 342 12 22 ♦ Fax: (1) 250 91 27
www.insor.gov.co ♦ contacto@insor.gov.co

SC-2009012639 H
SC-2009012639 A



Foro
Primera Infancia
y Desarrollo
El desafío de la década

Certificamos que:

OLGA LUCIA RAMIREZ

Asistió y participo en el
FORO PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO
evento que se llevo a cabo el 12, 13 y 14 de febrero de 2003
en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.
Bogotá, D.C. Febrero 14 de 2003

Firma

Firma

unicef

LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Y
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL -DABS-

CERTIFICAN QUE:

OLGA LUCIA RAMIREZ

C.C. No. 39.657.502

Participó y aprobó el curso:

"CICLO DE FORMACIÓN EN HABILIDADES GERENCIALES"

En el marco del Proyecto "Mundos para la Niñez de 0-5 años: Educación Inicial"
Realizado entre el 27 de mayo y el 23 de octubre de 2003, con una intensidad de 160 horas.

Bogotá D.C, República de Colombia, 24 de noviembre de 2003

Inés Echeverri de Sánchez
Decana Facultad de Educación

Angela María Robledo Gómez
Directora del DABS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Maestría en Educación

EL COLEGIO ACADÉMICO PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

CERTIFICA

Que: OLGA LUCÍA RAMÍREZ PÁEZ

Participó en el Quinto Encuentro "Por [illegible] Inteligencia Emocional": *De la reflexión pedagógica a la transformación* [illegible] 29 de septiembre de 2006

Margarita Rojas de Moreno
Vicerrectora Académica

Gloria Valencia Mendoza
Coordinadora Colegio Académico para
El Estudio y Desarrollo de la Inteligencia Emocional

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39657502,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) OLGA LUCIA RAMIREZ PAEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 39657502, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestaci??n según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240116	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
FUNDACI??N PEPASO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: AppSalud CER-AFI 32794502

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio